

PROCESO)	SISTEMA	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO							
MANUAL		MANUAL DE LA METODOLOGÍA SARM								
Código	SR-MA-7	Versión	1	Emisión	12/07/2022	pagina	1 de 11			

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - "COOPEAIPE"

ACUERDO No 49 DEL 15 DE JULIO DE 2022

Por medio del cual se aprueba el MANUAL DE LA METODOLOGÍA SARM, de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - "COOPEAIPE"

El Consejo De Administración de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE AIPE - "COOPEAIPE", en uso de sus facultades estatutarias que le confiere el Artículo 74 del Estatuto de COOPEAIPE y

CONSIDERANDO.

- 1. Que de conformidad con el Estatuto de COOPEAIPE, es función del Consejo expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios.
- 2. Que se requiere unificar políticas y procedimientos respecto de las operaciones relacionadas con el Riesgo De Mercado.
- 3. Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la Versión 1 del MANUAL DE LA METODOLOGÍA SARM para COOPEAIPE, código SRMA7 MANUAL DE LA METODOLOGÍA SARM V1, anexo 1, así mismo lo no previsto en ellos se regirá por las leyes vigentes sobre la materia.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente acuerdo será aplicable a todos los miembros del Consejo de Administración, Junta de vigilancia, comités especializados, funcionarios y, en general, a todos los asociados de **COOPEAIPE**.

Artículo 3. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE INFORMACIÓN: Las actuaciones contempladas en este acuerdo, son de estricto carácter confidencial y, en consecuencia, no deberá divulgarlas individualmente, por lo tanto, los asuntos o decisiones tratados o adoptados, así como todos los aspectos internos de COOPEAIPE relacionados, solamente podrán ser dados a conocer a través de los canales formales de comunicación de COOPEAIPE y únicamente a las personas, órganos o entidades a quienes corresponda conocerlos.

Artículo 4. APLICACIÓN DE NORMAS SUPERIORES: Los casos no previstos en este acuerdo y que no hayan sido desarrollados mediante reglamentaciones internas, se resolverán conforme a la Ley o Decretos especiales y concordantes sobre la materia, las normas emanadas de la Supersolidaria o el Organismo competente.

Artículo 5. MODIFICACIONES: Cualquier modificación parcial o total se realizará por convocatoria del Consejo de Administración y justificada por acto Administrativo (Acuerdo) y la decisión debe ser unánime y los ajustes realizados sólo tendrán validez a partir de la fecha de aprobación de este organismo. En todo caso se tomarán en cuenta las normas vigentes, en especial las que guardan relación con la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Supersolidaria, y/o las normas o circulares que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO	PROCESO
COOPE	MANUAL
Empreso de Proyección Aipuno	Código

PROCESO		SISTEMA	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO							
MANUAL		MANUAL DE LA METODOLOGÍA SARM								
Código	SR-MA-7	Versión	1	Emisión	12/07/2022	pagina	2 de 11			

Artículo 6. NORMAS APLICABLES: además de las normas del presente acuerdo, se ceñirá a las que sean pertinente de la legislación cooperativa y solidaria, el Estatuto u otros reglamento interno o mandatos especiales de la Asamblea General o a normas de cumplimiento obligatorio emanadas de autoridades competentes.

Artículo 7. MATERIAS NO REGULADAS: las materias y situaciones no reguladas en el presente acuerdo, así como las dudas de interpretación, serán resueltas por el Consejo de Administración de **COOPEAIPE** con el voto favorable de la mayoría absoluta (las dos terceras 2/3 partes) de los asistentes.

Artículo 8. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, por parte del Consejo de Administración y deroga todas las normas anteriores sobre la materia.

Artículo 9. El presente acuerdo fue socializado y aprobado en reunión de Consejo de Administración en sesión realizada el 15 de julio de 2022, según consta en el acta número 12 del año 2022

JOSE IVAN CELIS TOVAR Presidente Consejo de Administración PABLO EMILIO CASTAÑEDA MORA Secretario Adhoc

El presente acuerdo fue socializado y aprobado en reunión de Consejo de Administración en sesión realizada el 15 de julio de 2022, según consta en el acta número 15 del año 2022.



PROCESO)	SISTEMA	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO						
MANUAL DE LA METODOLOGÍA					DOLOGÍA SA	ARM			
Código	SR-MA-7	Versión	1	Emisión	12/07/2022	pagina	3 de 11		

ANEXO I

MANUAL DE METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE RIESGO DE MERCADO



PROCESO)	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO								
MANUAL			MANUAL DE LA METODOLOGÍA SARM							
Código	SR-MA-7	Versión	1	Emisión	12/07/2022	pagina	4 de 11			

Contenido

OBJETIVO ESPECIFICOS6	
METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE RIESGO DE	
MERCADO	
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	7
Realizar la identificación de riesgos de mercado	
Identificar y analizar cupos de emisor, depositario y contraparte	
Desarrollar análisis de riesgo de mercado en la incursión de nuevos mercados y/o nuevos produce de inversión	ctos
Documentar riesgos identificados	
Bootimental neeges lacitaneadoc	
MEDICIÓN DE RIESGOS	8
Cálculo del Modelo Estándar Valor en Riesgo	8
Cálculo de modelos internos de riesgo de mercado	8
Medir el riesgo de mercado con escenarios de estrés	
Calcular Perfil de Riesgo de Mercado	8
CONTROL	8
Cuantificar límites de apetito y tolerancia al riesgo de mercado	
Verificar cumplimiento de políticas, procedimientos, límites y niveles de exposición al riesgo de	
mercado	9
MONITOREO DE RIESGOS	
Elaborar y monitorear reporte de indicadores de seguimiento y control de riesgo de mercado	
Revisar controles existentes y nuevos para riesgo de mercado	
Actualizar procedimientos y vinculación de nuevos procesos	
Hacer seguimiento a políticas de riesgo de mercado	
Establecer planes de acción y realizar seguimiento a resultados auditoría interna	
Presentar informe mensual de evolución de SARM en COOPEAIPE	



PROCESO)	SISTEMA	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO							
MANUAL MANUAL DE LA ME					OLOGÍA SA	ARM				
Código	SR-MA-7	Versión	1	Emisión	12/07/2022	pagina	5 de 11			

INTRODUCCIÓN

El sistema de administración de riesgo de mercado, es un sistema estrechamente enlazado con el logro de los objetivos estratégicos y que en el desarrollo de las operaciones de COOPEAIPE se expone principalmente en lo que refiere a la administración de sus portafolios de inversión, sujetos a cambios tanto a nivel interno como externo y que deben ser situaciones gestionadas bajo la premisa de la protección de los recursos de los asociados garantizando la estabilidad y viabilidad financiera de la Cooperativa.

El sistema de administración de riesgo de mercado deberá estar alineado como parte del Sistema Integral de Administración de Riesgos SIAR propuesto por la Superintendencia de Economía Solidaria, buscando la adopción de decisiones oportunas para la adecuada mitigación del riesgo de mercado y consolidando una cultura de riesgo que priorice, comprenda y mejore continuamente la gestión de riesgos.

En esta metodología, se incorpora los lineamientos relacionados con las etapas y elementos que el sistema de administración de riesgo de mercado que COOPEAIPE ha desarrollado y enlazado con los objetivos estratégicos trazados por el Consejo de Administración conforme a los Estatutos y los lineamientos de la Circular Básica Contable y Financiera, expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria y que por parte de los Empleados será de obligatorio cumplimiento haciendo parte de toda la documentación del SIAR.



PROCESO SISTEMA DE ADM					RACIÓN DE	RIESGO	
MANUAL		LA METO	OLOGÍA SA	ARM			
Código	SR-MA-7	Versión	1	Emisión	12/07/2022	pagina	6 de 11

OBJETIVO GENERAL

Establecer y difundir la metodología de identificación, medición, control y monitoreo de riesgo de mercado aplicable en COOPEAIPE como parte de los elementos y etapas del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado desarrollado en la Cooperativa como parte de la gestión integral de riesgo.

OBJETIVO ESPECIFICOS

- Explicar cada uno de los elementos requeridos para el desarrollo de la metodología de identificación, medición, control y monitoreo de riesgo de mercado a partir de los referentes normativos de la Superintendencia de Economía Solidaria y buenas prácticas existentes para la gestión de riesgos en COOPEAIPE.
- Alinear la metodología a la política de administración de riesgos que COOPEAIPE ha
 incorporado de acuerdo con su naturaleza, objetivos y estrategias, garantizando que esta
 política y demás elementos son entendidos, implementados y apropiados por todos los
 Empleados, contratistas y demás personas que interactúen con COOPEAIPE.
- Establecer los lineamientos a aplicar en COOPEAIPE respecto de la metodología de identificación, medición, control y monitoreo de riesgo de mercado, y que sea acogida de forma fácil por parte de los empleados, entendiendo que es de obligatorio cumplimiento y hace parte de la cultura organizacional de la Cooperativa.
- Promover, mantener y realizar el mejoramiento continuo del nivel de cultura sobre la gestión del riesgo de mercado, así como lograr la concientización de todos los empleados, contratistas y demás personas que interactúen con COOPEAIPE, para minimizar la materialización de riesgos de mercado.



PROCESO)	SISTEMA	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO							
MANUAL DE LA METODOLOG					OOLOGÍA SA	ARM				
Código	SR-MA-7	Versión	1	Emisión	12/07/2022	pagina	7 de 11			

METODOLOGÍA DE IDENTIFICACIÓN, MEDICIÓN, CONTROL Y MONITOREO DE RIESGO DE MERCADO

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Realizar la identificación de riesgos de mercado

De acuerdo con los factores de riesgo definidos por parte de la Superintendencia de Economía Solidaria, el Administrador de Riesgos deberá identificar el riesgo de mercado al que se expone COOPEAIPE, analizando la composición del Fondo de Liquidez, las inversiones en títulos e instrumentos financieros, Fondos de Inversión Colectiva y demás portafolios de inversión teniendo en cuenta las operaciones autorizadas y no autorizadas por parte del Consejo de Administración.

En la etapa de identificación será necesario considerar los siguientes factores de riesgo de mercado:

- · Tasa de interés en moneda legal
- Tasa de interés en moneda extranjera
- Tasa de interés en operaciones pactadas en UVR
- Tipo de cambio
- Precio de acciones, si aplica
- Inversiones en fondos de inversión colectiva antes denominados carteras colectivas

Los riesgos que sean identificados deben ser registrados en la matriz de riesgos de mercado que se incorpore en COOPEAIPE, documentando su composición (fuentes, causas, factores de riesgo, áreas de impacto, entre otros).

Identificar y analizar cupos de emisor, depositario y contraparte

El Administrador de Riesgos realizará estudios técnicos para evaluar el riesgo de emisor, depositario y contraparte, aplicado para entidades con calificación mínima de A, considerando aspectos de tipo cuantitativo y cualitativo. La calificación de riesgo deberá estar vigente al momento del estudio técnico y deberá ser emitida por una entidad vigilada por la Superfinanciera. Para el estudio técnico, se debe tener en cuenta las políticas aprobadas por parte del Consejo de Administración en relación con los cupos aprobados, alertando en caso de presentarse un incumplimiento sobre los mismos, como también el análisis respecto de la situación financiera de las contrapartes que puedan implicar un mayor nivel de exposición al riesgo para COOPEAIPE. Como parte de los modelos de análisis se incorpora el modelo de Riesgo CAMEL para análisis de entidades financieras.

Desarrollar análisis de riesgo de mercado en la incursión de nuevos mercados y/o nuevos productos de inversión

Cada vez que COOPEAIPE determine la incursión en nuevos mercados, el desarrollo de nuevos productos o servicios y la incorporación de nuevos productos de inversión, el Administrador de Riesgos realizará un análisis de la exposición de COOPEAIPE al riesgo de mercado y sus efectos frente al patrimonio y excedentes, incorporando a la vez el análisis en conjunto con otros tipos de riesgo (crédito, liquidez, operativo, LAFT).



PROCESO		SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO							
MANUAL		MANUAL DE LA METODOLOGÍA SARM							
Código	SR-MA-7	Versión	1	Emisión	12/07/2022	pagina	8 de 11		

Documentar riesgos identificados

COOPEAIPE adopta la recomendación ISO 31000, AS/NZS 4360, ISO 27005 para la descripción del riesgo identificado, lo cual constituye el protocolo oficial de la Cooperativa para la estructura de la redacción de los riesgos.

MEDICIÓN DE RIESGOS

Cálculo del Modelo Estándar Valor en Riesgo

COOPEAIPE realiza la medición del riesgo de mercado aplicando el Modelo Estándar Valor en Riesgo (MEV) siguiendo las instrucciones incorporadas en la Circular Básica Contable y Financiera en el Título IV Sistema de Administración de Riesgos – Capítulo V Sistema de Administración de Riesgo de Mercado.

Cálculo de modelos internos de riesgo de mercado

Adicionalmente COOPEAIPE podrá aplicar modelos internos para la estimación del VeRm (Valor en Riesgo de Mercado) tanto individual como del portafolio, analizando todos los factores de riesgo de mercado y los requisitos y estándares cuantitativos establecidos por parte de la Supersolidaria, para lo cual el Administrador de Riesgos aplicará modelos de reconocido valor técnico.

Medir el riesgo de mercado con escenarios de estrés

El Administrador de Riesgos realizará una vez al año pruebas de estrés como instrumentos para identificar y precisar la capacidad de capital de COOPEAIPE para absorber potenciales pérdidas asociadas a la ocurrencia de escenarios económicos extremos.

Calcular Perfil de Riesgo de Mercado

Teniendo en cuenta los factores de riesgo de mercado y los indicadores de portafolio calculados en COOPEAIPE se consolida el perfil de riesgo de mercado y se presenta mensualmente por parte del Administrador de Riesgos al Comité de Riesgos su resultado o cuando sea requerido por parte del Consejo de Administración u Órganos de Control. Estos cálculos deben permanecer para consulta en los correspondientes sistemas de información que COOPEAIPE determine para su almacenamiento.

CONTROL

De acuerdo con diferentes estándares de gestión de riesgos como la NTC ISO 31000, AS/NZS 4360, los controles son las políticas, procesos, dispositivos, prácticas u otras acciones que actúan para reducir o minimizar los riesgos adversos o mejorar oportunidades positivas, entregando una seguridad razonable relativa al logro de los objetivos de COOPEAIPE. En la etapa de control COOPEAIPE analizará los límites de apetito y tolerancia al riesgo de mercado y determinará los niveles de exposición de la Cooperativa, garantizando el cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos definidos por parte del Consejo de Administración a partir del análisis de los factores de riesgo de forma individual y consolidada, alineando los resultados a la gestión integral de riesgos que ha incorporado COOPEAIPE.



PROCESO)	SISTEMA	SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO							
MANUAL MANUAL DE LA METODOI					OOLOGÍA SA	ARM				
Código	SR-MA-7	Versión	1	Emisión	12/07/2022	pagina	9 de 11			

Cuantificar límites de apetito y tolerancia al riesgo de mercado

En COOPEAIPE se han definido unos límites de apetito y tolerancia al riesgo de mercado realizando la evaluación mensual del comportamiento de estos, de esta forma es posible analizar diferentes escenarios para la efectiva toma de decisiones. Estos indicadores serán generados por parte del Administrador de Riesgos y mensualmente se presentará el resultado al Comité de Riesgos. El apetito de riesgo es el nivel de riesgo que COOPEAIPE desea asumir para el cumplimiento de los objetivos y control en este caso del riesgo de mercado, asociada a las diferentes metodologías de medición aplicables y aprobadas como parte del modelo estándar Valor en Riesgo (MEV) referido por la Superintendencia de Economía Solidaria y modelos internos desarrollados para COOPEAIPE, asimismo, la tolerancia es el nivel aceptable de variación que la entidad acepta respecto de su apetito, siendo dos variables que se deben analizar en conjunto.

Verificar cumplimiento de políticas, procedimientos, límites y niveles de exposición al riesgo de mercado

En caso de presentarse incumplimiento de políticas, procedimientos, límites o niveles de exposición al riesgo de mercado, esto deberá ser notificado por parte del Administrador de Riesgos y en la evaluación realizada por parte de la auditoría interna o quien haga sus veces, se adelantarán las acciones que corresponda frente al incumplimiento de la gestión de riesgo de mercado que COOPEAIPE ha definido.

MONITOREO DE RIESGOS

COOPEAIPE realizará un monitoreo periódico del perfil de riesgo de mercado y del nivel de exposición, en esta etapa se presentarán los resultados del seguimiento a los límites establecidos para la medición del riesgo de mercado, con el objetivo de determinar alertas cuando estos niveles se encuentren por fuera de los aprobados y poder implementar las medidas oportunas para el control de los resultados. Semanalmente el Administrador de Riesgos debe informar a la Gerencia y a la Subgerencia Financiera sobre el cumplimiento de límites en las operaciones de tesorería y la aplicación de los modelos internos y el modelo estándar definido por la Superintendencia de Economía Solidaria. Estas actividades quedarán documentadas a través de reportes e informes a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos por parte de los entes de supervisión. El monitoreo involucra diferentes actividades, todas vinculadas entre sí y que permiten la generación de resultados en función de la gestión del riesgo de mercado.

Elaborar y monitorear reporte de indicadores de seguimiento y control de riesgo de mercado

Desde el área encargada de Riesgos se presenta el reporte de indicadores de apetito y tolerancia al riesgo de mercado con el fin de facilitar el análisis de los resultados alcanzados en COOPEAIPE, presentando un resumen del portafolio de operaciones de tesorería, los factores de riesgo de mercado, las operaciones de tesorería existentes, el análisis de riesgo por emisor, depositario y contraparte, plazos, tasas, entre otros elementos que los indicadores pueden incorporar para conocer la evolución del sistema de administración de riesgo de mercado en COOPEAIPE.



PROCESO		SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO							
MANUAL		MANUAL DE LA METODOLOGÍA SARM							
Código	SR-MA-7	Versión	1	Emisión	12/07/2022	pagina	10 de 11		

Revisar controles existentes y nuevos para riesgo de mercado

El Administrador de Riesgos y la subgerencia Financiera, principalmente revisarán periódicamente los controles existentes y posibles nuevos controles que pueden aportar en la mitigación de riesgos para los riesgos de mercado identificados, considerando los criterios de evaluación de estos y bajo los parámetros de las metodologías establecidas, principalmente el Modelo Estándar de Valor en Riesgo de mercado.

Actualizar procedimientos y vinculación de nuevos procesos

En la medida que surjan nuevos procesos en COOPEAIPE vinculados a nuevos productos o servicios, nuevos mercados, sistemas de información, entre otros, se debe realizar la correspondiente actualización incorporando los riesgos que corresponda y de esta forma hacer la vinculación en el mapa de procesos, considerando a la vez que estos se encuentren alineados con los objetivos estratégicos de COOPEAIPE. El Administrador de Riesgos trabajará con el apoyo de los líderes de procesos, tomando en cuenta el sistema de gestión de calidad.

Hacer seguimiento a políticas de riesgo de mercado

El monitoreo de riesgos incluye la alineación y revisión de las políticas de riesgo de mercado a fin de garantizar su cumplimiento y de ser requerido incorporar nuevas políticas o actualizar las ya existentes con el fin de generar un esquema de mejoramiento continuo tal como lo plantea la norma NTC ISO 31000 y que permiten a COOPEAIPE contar con un sistema de gestión en continua revisión, por parte del Consejo de Administración, Comité de Riesgos, Gerente y Administrador de Riesgos, realizando la verificación de las políticas a fin de establecer cuando corresponda su actualización.

Establecer planes de acción y realizar seguimiento a resultados auditoría interna

Como parte de las actividades de auditoría y la evaluación semestral de la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas y elementos del SARM, se generarán planes de acción que permitirán un mejoramiento de la metodología en caso de ser requerida, adicionalmente con los resultados que se generen , el Administrador de Riesgos adelantará planes de acción en conjunto con las áreas involucradas principalmente la Subgerente Financiera, presentando los resultados al Comité de Riesgos para posterior revisión del Consejo de Administración. Por parte de la Auditoría Interna o quien haga sus veces, se debe verificar de manera semestral la calidad y consistencia de las bases de datos, sistemas, herramientas, metodologías y/o técnicas empleadas en el SARM. De igual forma, deberá identificar y evaluar la calidad de los procesos y de los controles existentes, informando los incumplimientos detectados, para la definición de planes de acción que puedan subsanar las situaciones presentadas. Los informes generados respecto a Riesgo de Mercado por parte de los empleados involucrados en el análisis de información se deberán mantener a disposición de los entes de control.

Presentar informe mensual de evolución de SARM en COOPEAIPE

El Administrador de Riesgos presentará un informe mensual de la evolución del sistema de administración de riesgo de mercado que incluye el cumplimiento de las políticas, procedimientos, metodologías incorporadas como parte del SARM.



PROCESO		SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO					
MANUAL		MANUAL DE LA METODOLOGÍA SARM					
Código	SR-MA-7	Versión	1	Emisión	12/07/2022	pagina	11 de 11

Actualizar metodología de identificación, medición, control y monitoreo de riesgo de mercado

Se realizará la actualización de la metodología al momento que se requiera bajo el liderazgo del Administrador de Riesgos y con la aprobación y revisión del Consejo de Administración y el Comité de Riesgos de COOPEAIPE, realizándose como mínimo una revisión semestral y se reportará la evolución anualmente en el informe a la Asamblea Ordinaria de delegados.

Comuniquese y cúmplase,

JOSE WAN CELIS TOVAR

Presidente Consejo de Administración

PABLO EMILIO CASTAÑEDA MORA

noon

Secretario Adhoc

El presente acuerdo fue socializado y aprobado en reunión de Consejo de Administración en sesión realizada el 15 de julio de 2022, según consta en el acta número 15 del año 2022.